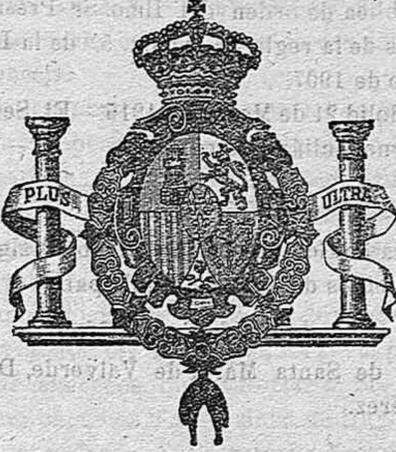


# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
—PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 22 de Mayo de 1915.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**

**Subsecretaria**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Análisis matemático, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, la Cátedra de Técnica anatómica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido el derecho a acudir a estos concursos a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911. También pueden presentarse los Catedráticos de Anatomía descriptiva, según dispone el Real decreto de 1.º de Mayo de 1914.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

**Comandancia de la Guardia civil de Zamora**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Puebla de Sanabria, por tiempo indeterminado y precio de doscientas cincuenta pesetas anuales; se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la línea de dicha villa, en la Casa Cuartel del Instituto, Plaza del Arrabal, número 27, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Puebla de Sanabria 20 de Mayo de 1915.—El primer Jefe, Juan Núñez. R—1325

## Provincia de Zamora.

AÑO DE 1915

MES DE MARZO

*Estadística del movimiento natural de la población*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	3
Sarampión	2
Escarlatina	2
Coqueluche	1
Difteria y Crup	3
Grippe	6
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	18
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	5
Cáncer y otros tumores malignos	13
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	53
Enfermedades orgánicas del corazón	45
Bronquitis aguda	31
Bronquitis crónica	12
Neumonía	10

Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	28
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	26
Apendicitis y Tiflitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	4
Cirrosis del hígado	5
Nefritis y mal de Bright	14
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis febril puerperal	1
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	11
Debilidad senil	25
Muertes violentas	11
Suicidios	5
Otras enfermedades	81
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	18
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>

Población 272.963

NÚMERO DE HECHO	Absoluto	Nacimientos 829
		Defunciones 467
		Matrimonios 16
Por 1.000 habitantes		Natalidad 3'04
		Mortalidad 1'71
		Nupcialidad 0'06

Vivos	Varones	421
	Hembras	408

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Legítimos 800
		Ilegítimos 14
		Expósitos 15
	<b>Total</b>	<b>829</b>

NÚMERO DE FALLECIDOS	Muertos	Legítimos 10
		Ilegítimos 1
		Expósitos "
	<b>Total</b>	<b>11</b>

Número de fallecidos	Varones	247
	Hembras	220
	Menores de 5 años	133
	De 5 y más años	334
	En hospitales y casas de salud	21
	En otros establecimientos benéficos	14

Zamora 19 de Mayo de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1321

**Audiencia Territorial de Valladolid**

**Secretaría de Gobierno**

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia Municipal, que han presentado solicitudes.

*En el Partido de Benavente*

Don Pedro Palmero Rodríguez; D. Andrés Vara García; D. Matias Martínez Iglesias; D. Santiago Martínez Martínez y D. Joaquin Blanco Fernández, aspirantes á Juez de Morales de Rey.

*En el partido de Puebla de Sanabria*

Don Bernardo Aparicio Fernández, aspirante á Juez de Justel.

*En el partido de Toro*

Don Honorio Pérez Bueno, aspirante á Fiscal del mismo.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1326

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

*En el partido de Alcañices*

Fiscal de Santa Maria de Valverde, D. Lucas Martín Pérez.

*En el partido de Benavente*

Fiscal de Bercianos de Vidriales, D. Felipe Fagundez Castro.

*En el partido de Villalpando*

Fiscal suplente de Otero de Sarriegos, D. León Ledesma Orduña.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1915.—P. A. de la S. de G.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1327

**COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA**

RELACION de propietarios á quienes se ocupa mayor superficie de la consignada en la primera expropiación, cuyos terrenos son necesarios para préstamos y caballeros, que exceden de la 5.ª parte expropiada con motivo de las obras del ferrocarril de Medina de Rioseco á Palanquinos en la provincia de Zamora y pueblos que á continuación se expresan.

**CASTROVERDE DE CAMPOS**

Número de orden	Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de cultivo
1	50	D. Ramón Cañibano	Castroverde	Cereales
2	125	» Benito Maroto	Valladolid	"
3	126	» Bernardo Morejón	Castroverde	"
4	127	» Esteban García, herederos	"	"
5	128	» Manuel Sánchez	"	"
6	129	D.ª María Fernández	"	"
7	130	D. Lauro Guerra, herederos	"	"
8	131	D.ª Luisa Trabadiño	Villalpando	"
9	132	D. Bernardo Morejón	Castroverde	"
10	147	» Emeterio Salado	"	"

**VILLANUEVA DEL CAMPO**

Número de orden	Número de la parcela	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de cultivo
1	229	D. Felipe Ovejero	Villanueva	Cereales
2	230	» Valentin García	"	"
3	240	» Rogelio Rodríguez	"	"

Villada 17 de Mayo de 1915.—El Representante, Florencio Alonso.

R—1288

**Ayuntamientos.**

**VALDEMERILLA**

Formadas las cuentas municipales por los cuantadantes Basilio Crespo San Román, Alcalde, y Depositario Eduardo Román Delgado, correspondientes al ejercicio del año 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el objeto de que sean examinadas por cuantos tengan interés en las mismas, transcurridos que sean no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Valdemerilla 13 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Santiago Gallego. R—1278

**BOYA**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares que han de regir en el próximo año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos legales para su transmisión; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Boya 18 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Santos de Cabo. R—1311

**VILLAESCUSA**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos de transmisión, cuya presentación ha de ser en el término de ocho días, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaescusa 18 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Argimiro Corral. R—1301

**PINILLA DE TORO**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de quince días, relaciones de alta y baja de sus riquezas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 14 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Eusebio Afageme. R—1264

## TORO

Año económico de 1915.—Mes de Mayo.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS		TOTAL
	de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento. = Pesetas	de pago diferible = Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	570'50	768'75	1.339'25
2.º Policía de seguridad.....	1.249'83	166'66	1.416'49
3.º Policía urbana y rural.....	636'86	1.781'08	2.417'94
4.º Instrucción pública.....	541'66	125	666'66
5.º Beneficencia.....	1.053'20		1.053'20
6.º Obras públicas.....	777'08	391'66	1.168'74
9.º Cargas.....	18.737'82	833'68	19.571'50
11.º Imprevistos.....		33'33	33'33
<b>Totales.....</b>	<b>23.566'95</b>	<b>4.100'16</b>	<b>27.667'11</b>

Toro 13 de Abril de 1915.—El Contador, P. A., Emilio Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Toro 8 de Mayo de 1915.—El Secretario, Valeriano Bedate. R—1304

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del año 1915.

Día 10 de Abril.—2.ª Convocatoria: Se celebró bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde don Manuel Diez Roldán, con asistencia de tres Concejales, leída y aprobada el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Ejecutar por administración y previos los requisitos legales las obras necesarias para construir dos fuentes ó abeyaderos de ganados en el monte Pinar de esta ciudad.

2.º Revestir de piedra ó ladrillo el terreno que sirve de base al muro del paseo del Carmen.

3.º Reparación de los asientos de piedra y asegurar en ellos el respaldo ó barandilla de hierro.

4.º Conceder la oportuna licencia á la Comisión ejecutiva permanente de la fundación de Don Manuel González Allende, para comenzar las obras del primero y segundo proyecto de construcción de Escuelas maternas en el cercado del Carmen y al mismo tiempo se la autorice para tomar la tierra necesaria del morrete inmediato á dicho cercado, con el objeto de nivelar el terreno.

5.º Aceptar con agrado la cesión gratuita hecha á este Municipio por la Asociación Agrícola toresana de un vagón de cemento con el exclusivo objeto de reparar en lo posible el piso y muro de contención de la bardada del puente mayor sobre el río Duero.

6.º Conceder licencia á D. Luis González Sevilla para la instalación de un kiosco en la terminación de los soportales de la plaza Mayor, para la venta de pan.

7.º Aprobar la distribución de fondos del mes de Abril.

8.º Aprobar el extracto de acuerdos de los meses de Febrero y Marzo.

9.º Conceder á D.ª Francisca y D.ª Elena de la Fuente, por el año actual, la pensión que disfrutaba su difunto padre D. Ildefonso de la Fuente.

Día 17 de Abril.—2.ª Convocatoria: Se celebró bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de otro Concejal.

Leída y aprobada el acta anterior se procedió á practicar las operaciones necesarias para la renovación bienal de la Junta pericial, remitiendo á la Administración de Contribuciones la correspondiente propuesta por duplicado, acompañado copia certificada del acuerdo.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el Sr. Alcalde con su visto bueno en Toro á cinco de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

## Sesión del día 8 de Mayo de 1915

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Valeriano Bedate.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

R—1305

## ZAMORA

## AÑO DE 1915.—MES DE MAYO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	Obligaciones	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.377'35
2.º	Policía de seguridad	3.896'10
3.º	Policía urbana y rural	24.302'45
4.º	Instrucción pública	1.016'85
5.º	Beneficencia	3.050'30
6.º	Obras públicas	3.115'30
7.º	Corrección pública	1.444'88
9.º	Cargas	33.110'30
10	Obras de nueva construcción	2.083'45
11	Imprevistos	592'65
	<b>Total.....</b>	<b>75.989'63</b>

Zamora 30 de Abril de 1915.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

## Sesión del día 5 de Mayo de 1915.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento. R—1277

## FUENTESAUCA

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados del distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales, no será admisible ninguna.

Fuentesauca 20 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ricardo Osorio. R—1319

## PEÑAUSENDE

Terminada por la Junta municipal la formación del repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñausende 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Iglesias. R—1318

## GANAME

El día 12 del actual apareció en los valles de la hoja de este término municipal un burro negro, mohino, de un año de edad, alzada cinco cuartas, ignorándose quien sea su dueño.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su referido dueño y pueda pasar á recogerlo en casa del vecino de este pueblo Manuel Andrés Olivares, donde se halla depositado; advirtiendo que pasado el plazo que la ley previene sin que sea reclamado, se procederá á venderlo en pública subasta.

Ganama 14 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel Mangas. R—1266

## LANSEROS

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1914, por los cuenta-dantes, como Alcalde D. Gregorio Acedo y Depositario Manuel Barrios, se hallan expuestas al público por ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, con el objeto de que sean examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen, durante dicho plazo, una vez que aparezca éste en el periódico oficial de la provincia y al mismo tiempo puedan reclamar sobre las mismas; transcurrido que sea no habrá lugar á reclamaciones.

Lanseros 16 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Gregorio Acedo. R—1310

## BENEGILES

Confecionado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña que ha de regir en el corriente año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Benegiles 19 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel Rubio. P—1309

## LOSACINO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten sus relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que exige el Reglamento del ramo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de quince días, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Losacino 12 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Bernardino Vaquero. R—1261

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## PUEBLA DE SANABRIA

Don Agapito San Román, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas en la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Ignacio Sotillo Sotillo, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las diez, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Villarino.

1.ª Una cortina al barrio de Encima, cabida una hemina: linda por Naciente y Poniente con herederos de Manuel San Román, Mediodía calle pública y Norte con casa y huerto de Eufasio Torres; valorada en cincuenta pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á quince de Mayo de mil novecientos quince.—Agapito San Román.—P. S. M., Manuel Mato. R—1292

Don Agapito San Román San Román, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre explosión de un cartucho de dinamita, contra Manuel Prada Prada, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diecinueve, de Junio próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado radicantes, en caso y término de Remesal, las dos primeras y las dos restantes en el de Otero de Sanabria.

1.ª Una tierra al nombramiento de Alombo, tiene de cabida dos heminas y media: linda al Naciente Tomás Rodríguez, Poniente Juliana Lorenzo, Norte con Miguel de Prada y Mediodía Lorenzo Rodríguez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra al nombramiento de San Esteban, de una hemina: linda al Naciente Felipe Ramos, Mediodía Francisco Rodríguez, Poniente José Prada y Norte herederos de Ramón de Prada; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra al nombramiento de la Cruz de piedra, de hemina y media: linda Naciente Luisa Fernández, Mediodía, Poniente y Norte campo común; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Un prado al nombramiento de Galguillo, de cabida dos carros y medio de campo: linda al Naciente herederos de Andrés González, Mediodía, Poniente y Norte campo común; valorada en doscientas sesenta pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á quince de Mayo de mil novecientos quince.—Agapito San Román.—P. S. M., Manuel Mato. R—1291

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, y llama á Agustín Fariño Serrano, mayor de edad, casado, y cuyo último domicilio fué en Fermoselle, y actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, á contar desde el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento como representante legal de su esposa Fidela Díez, pues así lo he acordado en providencia de este día dictada en el sumario que por lesiones mutuas en la referida Fidela y Euriqueta Montes, ambas vecinas de Fermoselle, se sigue en este Juzgado.

Dado en Bermillo á doce de Mayo de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez. R—1287

## Juzgados municipales.

## VILLALPANDO

Don Santos Morán Arroyo, Juez municipal de esta villa de Villalpando.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Eduardo Martínez Camarero, vecino de Madrid, de doscientas cuarenta y cinco pesetas que le adeuda en concepto de rentas D. Aquilino López Burón, que lo es de Villamayor de Campos, se sacan á pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Villanueva del Campo, pago del Tesoro, de setenta y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra en el mismo término, á Carrequiñones, de noventa y ocho áreas, nueve centiáreas; tasada en trescientas veinte pesetas, y

3.ª Otra en el mismo término, camino de Valderas, al Pico de las Animas, titulada la de Arriba, de cuarenta y nueve áreas, cuatro centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Junio próximo á las diez.

Los licitadores han de consignar, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la tasación tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y careciendo de títulos serán suplidos por cuenta del remate si los desea.

Dado en Villalpando á veintiuno de Mayo de mil novecientos quince.—Santos Morán.—Por su mandado, Luciano Alonso. R—1330

## Juzgados militares.

## VALLADOLID

Regimiento de Infantería Isabel II, número 32.

## Requisitoria.

Contra Berrocal, Zacarías; hijo de Antonio y de Juana, natural de Carbajosa, Ayuntamiento de idem, partido de Alcañices, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión labrador, de veintinueve años de edad, estatura 1'623 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Cerezal de Aliste, provincia de Zamora, proce-

sado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 19 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. R—1306

Turiel Baz, Nicolás; hijo de Martín y de Catalina, natural de Fornillos, partido de Zamora, provincia de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, talla un metro 670 milímetros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Ceadea, provincia de Zamora, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de veinte días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Mayo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. R—1317

## ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

## Requisitorias.

García Marcelino, Narciso; hijo de Pascual y de Concepción, natural de Bretocino, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de 22 años de edad, profesión labrador, avecindado últimamente en Bretocino y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Nicanor Cisneros Crespo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 21 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicanor Cisneros. R—1315

Manzano Teodoro, Lorenzo; hijo de Antonio y de Casilda, natural de Algodre, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Zamora, provincia de idem, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión ambulante, avecindado últimamente en Buenos Aires y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Nicanor Cisneros Crespo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 21 de Mayo de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicanor Cisneros. R—1316

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Los que suscriben, vecinos de Otero de Sariegos, acotan desde el 30 de Junio próximo para toda clase de ganados todas las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de dicho pueblo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Lucas de León, Rafael de León, Prudencio del Teso, Severiano Montero, Juan de León, Gorgonio Gómez, Evaristo Alonso, Eleodoro Martín, Dionisia Fernández, León Ledesma, Tomás Fernández, Modesto de León, Angel Miñambres, Gaspar Bueno, Benigno de León, Leonardo de León.

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrio las fincas que en el término de Villaveza del Agua posee en propiedad Doña Mercedes Gutiérrez.

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrio las fincas que en el término de Barcial del Barco poseen en propiedad y colonia Fidel Ferreras, Ezequiel Fernández, Pedro Díez, José Díez, Agustín Fernández, Gaspar Fernández.